

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

14222 *Departamento de planeamiento y gestión urbanística. GCI 2016/01. Aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación del SUNP 69/01 Son Güells, del vigente Plan General de Ordenación Urbana*

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 8 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

El 3/05/2016 Jaime Bibiloni Rosselló, en representación de SON GUELLS SL, ROXA SL, GIRABE Y ENFORA SL y BEN CLOS SL, y Aníbal Ricardo Ferreira Aguero, como administrador único de DABNEY SL, presentaron proyecto de estatutos y bases de actuación del SUNP 69/01 Son Güells. Los que subscriben el documento manifiestan que se dispone de más del 50 % de la superficie total del ámbito. Se adjuntan notas informativas de propiedad.

El Plano General determina el ámbito de Son Güells como suelo urbanizable no programado (UNP/69-01) que se desarrollará mediante los instrumentos de planeamiento que correspondan. Al no constar todavía aprobados los correspondientes PAU y PP en principio haría falta la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística. No obstante, el promotor argumenta que para poder acometer el desarrollo del sector y de tramitar los instrumentos de ordenación, dada la pluralidad de propietarios afectados, hay que constituir con carácter previo la entidad urbanística colaboradora (la junta de compensación) para canalizar los intereses y obligaciones de los particulares.

Para corregir deficiencias señaladas en los informes técnicos emitidos (datos 28/04/2017 y 9/05/2017), el 19/10/2017 se presenta nuevo proyecto de estatutos y bases de actuación rectificado. En el último informe del Servicio de Valoraciones y proyectos (23/08/2017) se informa que se han subsanado las deficiencias señaladas, excepto en cuanto al apartado de los coeficientes de homogeneización por situación y uso, indicando que el cálculo de los coeficientes se podría efectuar dentro del proyecto de compensación siempre que así quede reflejado en las bases. Por lo tanto, antes de la aprobación definitiva de los estatutos y bases, se tendrán que rectificar las bases en este sentido.

Por eso, conforme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el art. 84.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de Las Islas Baleares, el art. 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno de la CUMBRE de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que suscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopten el siguiente

ACUERDO

1.º- Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación del SUNP 69/01 Son Güells, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, presentado por Jaime Bibiloni Rosselló, en representación de SON GUELLS SL, ROXA SL, GIRABE Y ENFORA SL y BEN CLOS SL, y Aníbal Ricardo Ferreira Aguero, como administrador único de DABNEY SL, según el informe favorable del Servicio de Valoraciones y proyectos emitido el 23/08/2017.

Antes de la aprobación definitiva, se tendrá que reflejado en las Bases que el cálculo de los coeficientes de homogeneización se podrá efectuar dentro del proyecto de compensación, según el indicado

informe técnico.

2.º- Someter este acuerdo a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con lo que dispone el artículo 245.2 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

3.- Notificar el presente acuerdo, a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal aquello que consideren adecuado a su derecho, de conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo.

4.- Dar traslado de este acuerdo a Patrimonio Municipal, al Negociado de Información Urbanística, a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización, y a los servicios de tramitación de Obras y de Actividades, para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 80.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (BOIB 43 de 29 de marzo); el 213.5 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo por la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Model de Ciutat, Urbanismo i Vivienda Digna (Av. Gabriel Alomar, n. 18, bjos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica en la dirección

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-201600010000/GCI-20160001_PORTADA.pdf, para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lo que se publica para que tomen conocimiento y sirva de notificación por edictos a los interesados abajo mencionados en el caso de no poderlos identificar individualmente, de conformidad con los artículos 80.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de les Illes Balears, y el 213.4 del Reglamento general de la Ley 2/2014:

Jaime Bibiloni Rosselló
Aníbal Ricardo Ferreira Agüero
Mai Pitjor SL
Emaya SA
Vicente Garí Torres
José Garí Torres
Antonia Ana Garau Llaneras
Pat&London SL
Fausto Morell Trujillo
María Desamparados Morell Trujillo
María Coloma Morell Trujillo
Joaquín Morell Cuesta
Julio Morell Cuesta



Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 14 de diciembre de 2017

Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

Jaume Horrach Font

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012
publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012

